



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto # 1728

Radicación: 76001-40-03-030-2023-00077-00
Tipo de Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: BRIAN ANDRÉS HOLGUÍN OSPINA
Demandado: LUIS ANTONIO LEMOS
Trámite a resolver: AUTO DE TRÁMITE

Visto que en escrito obrante a Archivo 01 del cuaderno de excepciones previas, se tiene que abogado HENRY MAURICIO FLOREZ CIFUENTES, obrando como apoderado judicial del demandado LUIS ANTONIO LEMOS, presentó escrito de excepciones previas dentro del presente asunto radicado dentro del término legal, sin embargo, se evidencia que no se ha dado el traslado legal a la misma por lo que se ordenará correr el respectivo traslado conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del CGP, en concordancia con el artículo 110 ibidem. Por tal motivo, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Por secretaría, **CORRASE TRASLADO** de la excepción previa presentada por la parte demandada obrante a archivo 01 del cuaderno pertinente.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al abogado **HENRY MAURICIO FLOREZ CIFUENTES**, identificado con C.C. No. **71.374.241 de Medellín**, portador de la T.P. No. **168.342** del C.S. de la J., como apoderado judicial del demandado **LUIS ANTONIO LEMOS**, para los fines conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PAULO ANDRÉS ZARAMA BENAVIDES
JUEZ

Firmado Por:

Paulo Andres Zarama Benavides

Juez

Juzgado Municipal

Civil 30

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69c12c2cf0a049ddd8f5c313131eb9407602c1411937576d4af7becf8fe7a7f1**

Documento generado en 12/01/2024 12:13:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>